

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PUBLICAS**

**RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA SOCIAL**

**CATEDRATICO:**

**MTRO. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ**

**ACTIVIDAD:**

**ANALISIS DE LA DECLARACION**

**LUIS ARTURO AREVALO CARBAJAL**

**TAPACHULA DE C. Y O. CHIAPAS A 31 DE ENERO DEL 2016**

**PRINCIPIO DE RENDICION DE CUENTAS, DECLARACION DE ASUNCION**

**1.- RENDICION DE CUENTAS**

La rendición de cuentas es un ideal de un gobierno democrático que toda persona que ejerza recursos públicos debe de rendir cuentas para justificar y explica sus acciones y decisiones a los ciudadanos.

En México los diversos ordenes de gobierno entregan en un informe anual de manera publica en donde se entregan cuenta a la población de donde y como fueron empleados los recurso, apegarse al marco jurídico y político para cumplir con las obligaciones legales y publicas.

**2.-MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS**

los mecanismos de rendición de cuentas que de la información especificas sirven para aprovechar los recursos públicos que permiten corregir y mejorar las políticas publicas. Es una herramienta para medir resultados.

**3.- PROCESOS INSTITUCIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

EL proceso de rendición de cuentas no debería de ser una tramite de fiscalización si no tomar esta herramienta para que los procesos sean trasparentes y reflexivos para ofrece mejor calidad en las decisiones que un gobernante pueda ejercer.

En Chiapas el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado tiene como función fiscalizar la cuenta publica del estado y sus municipios con la finalidad de informar con veracidad al Congreso del esto y a la sociedad.

**4.-TRASPARENCIA**

En este contexto, las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) juegan un papel clave e ineludible en el proceso de rendición de cuentas, y tienen un papel fundamental en la construcción del conocimiento ciudadano de lo que los gobernantes han hecho con el mandato que la sociedad les dio para la efectiva utilización de los fondos públicos, además de la legitimación de la acción publica.

El articulo 44 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Chiapas tiene como propósito la rendición de cuentas sobre los ingresos y egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año elaborado conforme a las disposiciones legales

**5.- VIGILANCIA**

Las entidades de fiscalización superior son las encargadas de pedir y exponer ante el congreso y los ciudadanos de que manera fueron ejecutados los recursos.

El OFSCE es la encargada de vigilar y entregar cuentas al Congreso del Estado de la cuenta publica de los municipios, así mismo cada municipio cuenta con una contraloría quien es la encargada de vigilar y dar transparencia.

**6.- PARTICIPACION CIUDADANA**

se define en la manera que la sociedad contribuye e influye sobre las decisiones de los gobiernos, la ciudadanía es la encargada de participar y exigir asi como vigilar la ejecución de los recursos.

En Chiapas la participación ciudadana es una forma de democrática organizada donde los ciudadanos toman decisiones en la planeación de los planes y programas, dan seguimiento y evalúan los proyectos y servicios.

Artículo 37.- Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, en forma permanente y de acuerdo a sus facultades, a través del portal o los medios electrónicos disponibles, la siguiente información:

XVII.- Las formas de participación ciudadana, en su caso, para la toma de decisiones por parte de los sujetos obligados.

**7,- MARCO LEGAL DE RENDICION DE CUENTAS**

El marco legal que rige a la rendición de cuentas exige a toda aquella persono que administre recursos públicos a declarar la rendición de cuentas pegada a la ley federal o de cada estado para dar transparencia y en dado caso de no ser así asumir las consecuencias.

**8.- SISTEMA INTEGRADO DE RENDICION DE CUENTAS Y SISTEMAS DE INFORMACION.**

Involucra un conjunto de preceptos constitucionales y legales orientados a la inspección, vigilancia, supervisión, evaluación y fiscalización del ejercicio de los recursos públicos a nivel federal, estatal y municipal;

Comprende aquellas disposiciones constitucionales y legales destinadas a facilitar el conocimiento de la información pública en posesión de los Poderes de la Unión y de las entidades federativas, así como la que posean los órganos constitucionales autónomos. Asimismo, implica la normatividad tendiente a establecer los mecanismos para acceder a dicha información, además de aquella enfocada a garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y también la especializada en reglamentar la organización, clasificación y manejo de archivos públicos como herramientas para facilitar el acceso a la información.

El instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información es un organismos que garantiza a la población el acceso a la información publica gubernamental, donde cualquier ciudadano puede conocer en que fue empleado los el gasto publico.

**Fuentes de Información:**

http://www.intosai.org

<http://www.asf.gob.mx>

<http://www.haciendachiapas.gob.mx>

[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

<http://www.ofscechiapas.gob.mx>

La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos

Sergio López Ayllon, Mauricio Merino